

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)-.

Ejecutivo de Hacienda Peñas Blancas Ltda contra Juan Antonio de Monzón Berger.

Radicado: 110013103 009 2020 00040 00.

Ingresó: 01/12/2022.

El representante judicial quien funge en calidad de liquidador la sociedad ejecutante, manifestó “*la decisión de desistir en la voluntad de persecución ejecutiva de la obligación*”; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

- 1. DECRETAR** la terminación del proceso por *desistimiento de las pretensiones* (art. 314 CGP).
- 2. ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.
- 3. ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
- 4. SIN CONDENA EN COSTAS**, por no aparecer causadas.
- 5. ARCHIVAR** el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f048c98bddc3cf07f7fae3f667d5cdbe9f48866a773561bd2053cfe07494af2

Documento generado en 04/08/2022 07:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>